

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 30 a 38 reposa documentación que da cuenta de la comunicación del cargo al curador y la manifestación de aceptación que hace éste frente a la designación hecha. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Gonzalo Alonso Correa Valencia
Demandado:	Adriana Janet Gaviria Palomino
Radicado:	050013103021-2020-00158-00
Asunto:	Ordena requerir curador

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese al expediente la documentación que da cuenta de la comunicación del nombramiento al curador designado por el Despacho.

De otro lado, si bien el curador manifiesta su aceptación al cargo y solicita tener acceso al expediente, se impone requerirlo para que a fin de legitimar su actuar, comparezca al Despacho personalmente a notificarse en debida forma, toda vez que solo a partir de dicha actuación se contabilizaría el término del traslado para dar respuesta a la demanda.

Comuníquesele lo anterior vía correo electrónico a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f700d703dcf8ca8576741b01d5447e620b5cb1696a49ca2d2a9650c3fd0139dc**

Documento generado en 18/01/2024 03:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>